

La anulación de dos artículos del protocolo anticontaminación de Madrid puede suponer la anulación de «miles de multas»

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha estimado parcialmente el recurso interpuesto por Dvuelta Asistencia Legal contra el decreto del 11 de noviembre de 2015 de la delegada de Medio Ambiente y Movilidad, del protocolo anticontaminación de Madrid d 2015, algo que podría suponer la anulación de "miles de multas", según los demandantes. Esta decisión llega después de la desestimación del recurso interpuesto también por Dvuelta contra el primer protocolo anticontaminación de la capital.

Queda sin validez el segundo artículo que establece que "en el supuesto de que, durante la aplicación de las medidas anticontaminación, se modificaran las circunstancias de contaminación, suponiendo el paso a alguno de los otros escenarios previstos en el protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, entrarán automáticamente en vigor las medidas de restricción del tráfico previstas para el escenario en cuestión".

Asimismo, declara la nulidad del punto quinto de dicho decreto, que establecía que el mismo comenzaría a surtir efectos "desde la fecha de su firma, sin perjuicio de lo previsto en el dispositivo tercero y de su publicación en el 'Boletín del Ayuntamiento de Madrid' para su conocimiento".

Por ello, establece que el Ayuntamiento debe publicar en el BOCM las medidas de restricción del tráfico antes de que estas entren en vigor.

El fallo declara "nulos" dos pun ...